

Validad SCJN Ley de la Industria Eléctrica

El Ciudadano · 7 de abril de 2022

El pleno frenó la declaratoria de inconstitucionalidad de la prevalencia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en producción y comercialización



La **Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN)** desestimó la acción de inconstitucionalidad para la **Ley de la Industria Eléctrica (LIE)**, la cual fue promovida por los senadores de la oposición. Lo anterior, debido a que no se alcanzaron los ocho votos necesarios.

Hubo cuatro votos emitidos a favor por parte del ministro presidente **Arturo Zaldívar**, y los ministros **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, **Loretta Ortiz** y **Yasmín Esquivel**.

El Pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, frenó la declaratoria de inconstitucionalidad de la prevalencia de la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**) en producción y comercialización de energía eléctrica por encima de las empresas del sector privado.

Además, se manifestaron siete de los ministros, declarando la inconstitucionalidad de las fracciones de la LIE que consideraron que se vulnera la libre competencia, **dejando en desventaja a las energías limpias. Por lo que se quedó a un voto, de los ochos requeridos.**

No obstante, tuvo la mayoría de votos la propuesta de declarar válida la obligación del **Centro Nacional de Control de Energía (Cenace)** de mantener la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y la posibilidad de agrupación de empresas para solicitar interconexión, así lo compartió el diario *El Universal*.

Aún no termina el debate ya que aún faltan temas como **el mecanismo del certificado de energías limpias**; el análisis de la compatibilidad de la reforma con tratados internacionales en materia ambiental y económica; **la revocación y revisión de permisos**; los criterios y tarifas para los usuarios finales y los principios del SEN.

Leer más: Afirma AMLO que hay apertura para modificar la Reforma Eléctrica

Foto: *Twitter*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

→  bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com

Fuente: [El Ciudadano](#)